



INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DE RAMSAR SOBRE LOS HUMEDALES

**Informes Nacionales que se presentarán a la 10ª Reunión
de la Conferencia de las Partes Contratantes,
República de Corea, 28 de octubre – 4 de noviembre de 2008**

Sírvanse enviar el Informe Nacional debidamente cumplimentado, en formato electrónico (Microsoft Word) y, a ser posible, por correo electrónico, a la Secretaría de Ramsar antes del **31 de marzo de 2008**.

Los Informes Nacionales deben enviarse a:
Alexia Dufour, Oficial de Asuntos Regionales, Secretaría de Ramsar (dufour@ramsar.org).

Antecedentes e introducción

1. El presente Modelo de Informe Nacional para la COP10 de Ramsar ha sido aprobado por el Comité Permanente de las Partes Contratantes de la Convención de Ramsar para preparar los informes nacionales que se presentarán a la 10ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes de la Convención (República de Corea, octubre/noviembre de 2008).
2. De conformidad con los debates del Comité Permanente en su 35ª reunión, celebrada en febrero de 2007, y con sus Decisiones SC35-22, -23 y -24, el presente Modelo de Informe Nacional para la COP10 se ha revisado y simplificado considerablemente en comparación con los Modelos de Informes Nacionales proporcionados en anteriores Conferencias de las Partes.
3. En particular, el presente Modelo de Informe Nacional incluye una cantidad de preguntas mucho menor (66) sobre los "indicadores" de cumplimiento en comparación con el conjunto de preguntas sobre todos los aspectos de la aplicación nacional del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención que figuraba en los anteriores Modelos de Informes Nacionales.
4. El Modelo de Informe Nacional para la COP10 incluye, con la conformidad del Comité Permanente (Decisión SC35-24), determinados indicadores solicitados específicamente por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GETC) y por el Grupo de supervisión de las actividades de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) de la Convención, a fin de facilitar la recopilación y presentación de información sobre la aplicación de aspectos científicos, técnicos y en materia de CECoP fundamentales en virtud de la Convención.
5. Las 66 preguntas sobre indicadores están agrupadas en correspondencia con las "Estrategias" de aplicación aprobadas por las Partes en la COP9 (Resolución IX.8) en el "Marco general para la aplicación del Plan Estratégico 2003-2008 de la Convención en el período 2006-2008" (www.ramsar.org/res/key_res_ix_08_e.htm). Los indicadores se han seleccionado para proporcionar información sobre aspectos fundamentales de la aplicación de la Convención en cada una de sus Estrategias.
6. Además, una Parte Contratante tiene la posibilidad de proporcionar en cada Estrategia, si lo considera oportuno, **información adicional** relativa a la ejecución de cada indicador y, en general, sobre la aplicación de otros aspectos de cada Estrategia.

Los fines y la utilidad de la presentación de Informes Nacionales a la Conferencia de las Partes Contratantes

7. Los Informes Nacionales de las Partes Contratantes son documentos oficiales de la Convención y se ponen a disposición del público mediante su inclusión en el sitio web de la Convención.
8. Los Informes Nacionales para la Convención tienen seis objetivos fundamentales, que son:
 - i) proporcionar datos e información sobre la forma en que se aplica la Convención;
 - ii) extraer lecciones/experiencias que permitan a las Partes desarrollar acciones futuras;
 - iii) identificar cuestiones nuevas y dificultades a las que hacen frente las Partes y que pueden requerir más atención en los procesos de la Convención;
 - iv) proporcionar un medio a las Partes para hacerse responsables de sus obligaciones en la Convención;
 - v) dotar a cada Parte de un instrumento que le ayude a evaluar y controlar su progreso en la ejecución y planificar la aplicación y las prioridades futuras; y
 - vi) proporcionar una oportunidad a las Partes para fijar su atención en sus logros durante el trienio.
9. Además, los datos y la información proporcionados por las Partes en sus Informes Nacionales a la COP10 tienen ahora otro propósito importante, puesto que varios de los indicadores de los

Informes Nacionales sobre la ejecución de las Partes serán fuentes fundamentales de información para el análisis y la evaluación de los "indicadores ecológicos orientados a los resultados para evaluar la aplicación efectiva de la Convención de Ramsar", que actualmente están siendo perfeccionados por el Grupo de Examen Científico y Técnico para someterlos a la consideración del Comité Permanente y de la COP10.

10. A fin de facilitar el análisis y la subsiguiente utilización de los datos y la información proporcionados por las Partes Contratantes en sus Informes Nacionales, una vez que la Secretaría de Ramsar ha recibido y verificado toda la información, la introduce y almacena en una base de datos, lo que facilita su extracción y análisis para diversos fines.
11. Los Informes Nacionales de la Convención se utilizan para diferentes cuestiones, entre las que figuran las siguientes:
 - i) constituir la base para los informes de la Secretaría a la COP sobre la aplicación a nivel mundial y regional de la Convención, y su progreso. Esos informes se proporcionan a las Partes en la COP como una serie de Documentos de Información, que incluyen:
 - el Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención a nivel mundial (véase, por ejemplo, el documento COP9 DOC. 5);
 - el Informe del Secretario General de conformidad con los apartados b), c) y d) del Artículo 8.2 relativo a la Lista de Humedales de Importancia Internacional (véase, por ejemplo, el documento COP9 DOC. 6); y
 - los informes que ofrecen una visión general de la aplicación de la Convención y de su Plan Estratégico en cada región de Ramsar (véanse, por ejemplo, los documentos COP9 DOC. 10 a DOC. 13);
 - ii) proveer información sobre cuestiones de aplicación específica que sirven para la prestación de asesoramiento y las decisiones de las Partes en la COP. Entre los ejemplos de la COP9 figuran los siguientes:
 - la Resolución IX.15, *El estado actual de los sitios en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional*, y
 - los Documentos de Información sobre *Cuestiones y posibles situaciones relativas a los sitios Ramsar, o partes de ellos, que ya no cumplen o nunca han cumplido los Criterios de Ramsar* (COP9 DOC. 15) y *Aplicación del Programa de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP) de la Convención, 2003-2005* (COP9 DOC. 25);
 - iii) constituir la fuente de evaluaciones de progreso de series temporales sobre aspectos específicos de la aplicación de la Convención, incluidos en otros documentos de la Convención. Un ejemplo es el resumen de los progresos realizados desde la COP3 (Regina, 1997) en el desarrollo de las Políticas Nacionales de Humedales, incluido en el Cuadro 1 del Manual para el uso racional de los humedales N° 2 (3ª edición, 2007); y
 - iv) proporcionar información para los informes presentados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) acerca de la aplicación a nivel nacional del Plan de Trabajo Conjunto CDB/Ramsar y la función rectora que la Convención de Ramsar tiene en relación a los humedales en el CDB.

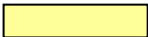

La estructura del Modelo de Informe Nacional de la COP10

12. De acuerdo a las Decisiones SC35-21 y SC35-22 del Comité Permanente, el Modelo de Informe Nacional tiene tres secciones.

13. En la **Sección 1** se proporciona información institucional sobre la Autoridad Administrativa y los Coordinadores Nacionales con respecto a la aplicación nacional de la Convención.
14. La **Sección 2** es una sección de "texto libre" que sirve para incluir un resumen de los distintos aspectos de los progresos en la aplicación nacional y recomendaciones de cara al futuro.
15. La **Sección 3** incluye las 66 preguntas sobre los indicadores de cumplimiento, agrupadas según las Estrategias de aplicación de la Convención, así como una sección de "texto libre" por cada Estrategia en la que la Parte Contratante puede, si lo considera oportuno, añadir información adicional sobre la aplicación nacional de la Estrategia y sus indicadores.

Orientaciones para rellenar y presentar el Modelo de Informe Nacional de la COP10

IMPORTANTE – SÍRVANSE LEER ESTA SECCIÓN DE ORIENTACIONES ANTES DE RELLENAR EL MODELO DE INFORME NACIONAL

16. Las tres Secciones del Modelo de Informe Nacional de la COP10 deben rellenarse en uno de los idiomas oficiales de la Convención (español, francés o inglés).
17. El plazo para la presentación del Modelo de Informe Nacional debidamente cumplimentado es el **31 de marzo de 2008**. La información de los Informes Nacionales de las Partes recibida a partir de esa fecha no se podrá incluir en el análisis ni en el informe sobre la aplicación de la Convención de la COP10.
18. Se deben rellenar todas las casillas con fondo en amarillo pálido .
19. Las casillas con fondo en verde pálido  son espacios de texto libre para incluir información adicional si la Parte Contratante lo considera oportuno. Aunque rellenar esos espacios es opcional, se emplaza a las Partes Contratantes a proporcionar esa información adicional siempre que sea posible y pertinente, ya que, según la experiencia de la Secretaría, esa información aclaratoria es muy útil para asegurar una comprensión plena de la actividad y los progresos en la ejecución, especialmente para la preparación de los informes de aplicación a nivel mundial y regional a la COP.
20. A fin de ayudar a las Partes Contratantes a que proporcionen dicha información, en algunas de las preguntas sobre los indicadores se sugieren distintos tipos de información adicional que pueden ser particularmente útiles. Sin embargo, es competencia exclusiva de cada Parte añadir o no cualquier otra información que se considere apropiada en las casillas marcadas como "Información adicional sobre la ejecución".
21. El Modelo se ha creado como un "formulario" en Microsoft Word. Sólo es posible mover el cursor en las casillas amarillas o verdes para añadir las respuestas y la información; todo el resto del formulario está bloqueado.
22. Para ir a la casilla amarilla o verde en la que se desee escribir, hay que mover el cursor sobre la casilla en cuestión y pulsar el botón izquierdo del ratón. El cursor se moverá automáticamente a la siguiente casilla disponible.
23. Para pasar de una casilla a otra también puede usarse la tecla "Tab" del teclado del computador.
24. Las casillas de "texto libre" se pueden rellenar con cualquier tipo de información que se considere oportuna. Si se quiere corregir el texto introducido en las casillas amarillas o verdes de "texto libre", se recomienda copiar y pegar ese texto en un archivo distinto, hacer las correcciones necesarias y copiar y pegar nuevamente el texto corregido en la casilla verde. Se recomienda hacerlo así porque las funciones de cambio de formato editorial al texto dentro de la propia casilla están parcialmente bloqueadas por las propiedades de archivo del "formulario".

25. En cada una de las "preguntas sobre los indicadores" de la Sección 3 hay un menú desplegable con opciones de respuesta. Estas varían según los indicadores, dependiendo de la pregunta que se haga en el indicador, pero en general son: "Sí", "No", "Parcialmente", "En curso", etc.
26. Sólo puede darse una única respuesta a cada pregunta sobre el indicador. Si se desea añadir información adicional o hacer alguna aclaración relativa a la respuesta dada, puede hacerse en la casilla verde correspondiente situada en la parte inferior a la pregunta.
27. Para seleccionar una respuesta a una pregunta sobre el indicador, se puede usar la tecla "Tab" o bien mover el cursor sobre la casilla amarilla correspondiente y pulsar el botón izquierdo del ratón. Entonces aparecerá el menú desplegable de opciones de respuesta. Al pulsar el botón izquierdo del ratón sobre la opción elegida, ésta aparecerá en el centro de la casilla amarilla.
28. En general, no se prevé que el Modelo de Informe Nacional lo rellene una única persona; es aconsejable para muchos indicadores que el recopilador principal de la información consulte con colegas de su misma entidad o de otros organismos gubernamentales que pueden tener una visión de conjunto más amplia de cómo esa Parte está aplicando la Convención. El recopilador principal puede grabar el formulario con las respuestas dadas hasta ese momento y volver a él más tarde, tanto para continuar como para corregir las respuestas anteriores.
29. ¡Recuerden grabar el archivo del Modelo de Informe Nacional tras cada sesión de trabajo! Una forma recomendable de nombrar el archivo del formulario es: COP10NRF [País] [fecha].
30. Una vez se haya terminado de rellenar el Modelo de Informe Nacional, sírvanse enviarlo, preferiblemente por correo electrónico, a Alexia Dufour, Oficial de Asuntos Regionales, Secretaría de la Convención de Ramsar, correo electrónico: dufour@ramsar.org. Los Informes Nacionales deben remitirse a la Secretaría en formato electrónico (Microsoft Word).
31. Cuando se remita el Informe Nacional completo, **deberá ir acompañado de una carta o un mensaje de correo electrónico en nombre de la Autoridad Administrativa, confirmando que dicha copia es el Informe Nacional de la COP10 que esa Parte Contratante presenta oficialmente.**
32. Para cualquier consulta o problema en relación a cómo cumplimentar el Modelo de Informe Nacional de la COP10, sírvanse contactar con la Secretaría de Ramsar (mediante el correo electrónico que figura *supra*).

SECCIÓN 1: INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DE LA PARTE CONTRATANTE: REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RAMSAR DESIGNADA

Nombre de la Autoridad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES - MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
Jefe de la Autoridad Administrativa – nombre y título:	Ing. Agr (Dra.) Angelita Gómez
Dirección Postal:	Cerrito 318 Piso 2 Montevideo - Uruguay
Teléfono/Fax:	598 2 9159878/ 598 2 9156456
Correo electrónico:	agomez@mgap.gub.uy

COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO (O ENLACE HABITUAL DENTRO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA) PARA LOS ASUNTOS DE LA CONVENCION DE RAMSAR

Nombre y título:

Dirección Postal:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

COORDINADOR NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL GECT (GRUPO DE EXAMEN CIENTÍFICO Y TÉCNICO)

Nombre y título del coordinador:

Nombre del organismo:

Dirección Postal:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

COORDINADOR GUBERNAMENTAL NACIONAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)

Nombre y título del coordinador:

Nombre del organismo:

Dirección Postal:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

COORDINADOR NACIONAL NO GUBERNAMENTAL DESIGNADO PARA LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN DEL PÚBLICO (CECOP)

Nombre y título del coordinador:

Nombre del organismo:

Dirección Postal:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:



SECCIÓN 2: RESUMEN GENERAL DE LOS PROGRESOS Y DIFICULTADES EN LA APLICACIÓN NACIONAL

En su país, durante el pasado trienio (es decir, desde el informe a la COP9):

A. ¿Qué nuevas medidas se han adoptado para aplicar la Convención?

Inventario (parcial) de humedales con características que habilitarían su declaración como Sitios Ramsar

B. ¿Qué aspectos de la aplicación de la Convención han obtenido mejores resultados?

Los avances en materia de la aplicación de la Convención, son aún escasos como para sacar conclusiones en cuanto a obtención de resultados

C. ¿Cuáles han sido las principales dificultades en la aplicación de la Convención?

Idem anterior

D. ¿Cuáles son las propuestas y las prioridades en la aplicación futura de la Convención?

En primer lugar, avanzar en las actividades inherentes a la baja del Sitio Bañados del Este y Franja Costera del Registro de Montreux y creación de sitios compensatorios y de nuevos sitios de destacado valor.

E. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna recomendación con respecto a la asistencia que presta la Secretaría de Ramsar en la aplicación?

No. Uruguay hasta ahora ha subutilizado la asistencia de la Secretaría de Ramsar. En la medida en que avance en la aplicación de la Convención y apele a la asistencia de la Secretaría, podrá eventualmente estar en condiciones de realizar recomendaciones al respecto

F. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna recomendación con respecto a la asistencia que prestan las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a la Convención?

Sucede lo mismo que en el caso anterior

G. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación nacional de la Convención de Ramsar y la aplicación de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA), especialmente los del "grupo de acuerdos relacionados con la diversidad biológica" (Ramsar, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre Especies Migratorias (CMS), la CITES, y la Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural), la CNULD y la CMNUCC?

En Uruguay se procede a analizar este aspecto de la necesaria mejor vinculación entre las aplicaciones de las distintas convenciones o acuerdos multilaterales sobre medio ambiente.

En el marco de la actual administración ha mejorado el vínculo entre las instituciones responsables de la aplicación de los distintos acuerdos relacionados con la diversidad biológica, habilitándose el proceso actual de análisis de situación y de perspectivas de mayores vínculos y sinergias.

H. ¿Cómo se puede mejorar la vinculación entre la aplicación de la Convención de Ramsar y la aplicación de las políticas/estrategias sobre el agua y otras estrategias en el país (por ejemplo, en materia de desarrollo sostenible, energía, industria extractiva, reducción de la pobreza, sanidad, seguridad alimentaria y diversidad biológica)?

La respuesta es similar a la anterior, pudiéndose plantear además, la necesidad de una vinculación horizontal como condición para el logro de objetivos, que pasa en primer término por un vínculo horizontal y proactivo entre las instituciones con competencias sobre las respectivas áreas temáticas.

I. ¿Desea la Parte Contratante realizar alguna observación general sobre la aplicación de la Convención?

No.

SECCIÓN 3: PREGUNTAS SOBRE LOS INDICADORES E INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN

Orientaciones para rellenar esta sección:

1. Sírvanse seleccionar una respuesta del menú desplegable en la casilla amarilla para cada "pregunta sobre el indicador".
2. Si se considera oportuno añadir información adicional sobre uno o varios de los indicadores de cada estrategia, y/o sobre otros aspectos de la aplicación nacional de esa estrategia, sírvanse incluir dicha información en la casilla verde de "texto libre" situada debajo de las preguntas sobre los indicadores de cada Estrategia.
3. Si se quiere corregir el texto introducido en una casilla verde de "texto libre", se recomienda copiar y pegar ese texto en un archivo distinto, hacer las correcciones necesarias y copiar y pegar nuevamente el texto corregido en la casilla verde.
4. A fin de ayudar a las Partes Contratantes a establecer correspondencias con la información proporcionada en su Informe Nacional a la COP9, a cada indicador se le ha añadido una referencia del/de los indicador/es equivalente/s del Modelo de Informe Nacional de la COP9 (cuando la tiene), con la forma siguiente: {x.x.x}.

META 1. USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

ESTRATEGIA 1.1: *Describir, evaluar y supervisar la amplitud y el estado de los recursos de humedales en la escala pertinente, a fin de conformar y de sustentar la ejecución de la Convención, en particular en lo que se refiere a la puesta en práctica del principio de uso racional.*

Preguntas sobre el indicador:

1.1.1 ¿Cuenta el país con un Inventario Nacional de Humedales completo? {1.1.1}	C - En curso
1.1.2 ¿Se conservan los datos y la información y son accesibles a todas las partes interesadas? {1.1.3; 1.1.6}	C - Parcialmente
1.1.3 ¿Posee su país información sobre el estado y las tendencias de las características ecológicas de los humedales (sean sitios Ramsar o humedales en general)? {1.2.2} [Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar <i>infra</i> como información adicional sobre la ejecución de dónde o de quién se puede obtener esa información.]	C - Por algunos sitios
1.1.4 Si la respuesta es "Sí" en la pregunta 1.1.3, ¿indica esta información que la necesidad de abordar cambios desfavorables en las características ecológicas de los humedales es ahora mayor, igual o menor que en el trienio anterior?, por: a) sitios Ramsar b) humedales en general	C - Menor B - Igual

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.1.1 al 1.1.4:

Se ruego identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.1.3: [... información adicional...]".

1.1.1. El inventario en curso, acompaña un trabajo de estudio de potenciales áreas protegidas que conformarán el Sistema Nacional de Áreas Protegidas que se está estructurando en el país, a partir de la sanción de una ley de creación del SNAP y complementa inventarios parciales anteriormente realizados.

1.1.2. La información nueva que se va generando, queda incorporada a un SIG. La información anterior puede, en parte, estar documentada en soporte papel y se procurará gradualmente incorporarla a un SIG.

1.1.3. Existe información sobre características y tendencias de algunos humedales generales, la cual está en poder de diferentes instituciones, según las competencias y los objetivos en cada caso.

Los humedales correspondientes a Sitios Ramsar, disponen por ahora de alguna información parcial, aunque en la medida en que se definan las áreas protegidas a crearse dentro de esos territorios y también superpuestas a esos territorios, la propia gestión de esas áreas protegidas del Sistema nacional permitirán un monitoreo más adecuado de esos humedales.

1.1.4. Los cambios desfavorables en los sitios Ramsar, se entienden menores que en trienio anterior, en función de ciertos avances en la aceptación de la necesidad de un uso sustentable por parte de los propietarios de la tierra, así como de la aplicación de medidas de mitigación de impactos negativos anteriores.

En cuanto a los humedales en general, la situación se entiende similar a la del trienio anterior, debiéndose tener presente y prestar atención al avance de las fronteras agrícola y forestal (implantación de especies alóctonas), a nivel de determinadas cuencas.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.1:

En la actualidad, en Uruguay se desarrolla el Proyecto Fortalecimiento del Proceso de Implementación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas - Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) / GEF-.

Un aspecto fundamental en ese emprendimiento, es la realización (en curso), de un trabajo de recopilación y actualización de la información disponible sobre los diferentes ecosistemas presentes en su territorio.

Entre esos diversos ecosistemas presentes, en Uruguay los humedales, resultan ser de los más destacados, existiendo desde varios años atrás, listas de áreas de interés para su conservación, en función de sus respectivos valores de diversidad biológica y desde el punto de vista económico y social.

En estos momentos se procede a la actualización de la información disponible, especialmente a través del proyecto antes mencionado, en coordinación con el Proyecto de Producción Responsable – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP)/ BM/GEF)- , cuyo objetivo es promover la conservación de los recursos naturales y de la diversidad biológica en el marco de la actividad agropecuaria.

Una de las singularidades de Uruguay, es que algo más del 92% de su territorio terrestre es de propiedad privada y en donde se desarrolla la actividad agropecuaria, base de la economía nacional.

Consecuentemente, con excepción del territorio nacional correspondiente al Río de la Plata, al Océano Atlántico y los cursos y espejos de agua navegables, el resto de los humedales dependen del uso productivo de los territorios que los contienen, excepción hecha de una superficie marginal de humedales propiedad del Estado.

Humedales tales como los bañados ubicados en la zona Sureste del país (en la cuenca atlántica y en la cuenca de la Laguna Merin), así como los ubicados sobre el Río de la Plata ('Humedales del Río Santa Lucía'), los bañados asociados a la cuenca baja del Río Tacuarembó, los esteros en el litoral oeste sobre el Río Uruguay ('Esteros de Farrapos'), ríos como el Daymán, el Queguay, el Negro, el Yi, el Cebollatí y los limítrofes Cuareim, Yaguarón y Uruguay, lagunas como la de José Ignacio, la de Garzón, la de Rocha y la de Castillos en la cuenca atlántica, la Negra y la propia Laguna Merin compartida con Brasil, son áreas de sumo interés de las cuales existe información que se encuentra, como se dijo, en proceso de ampliación y profundización.

Estos humedales, tienen asimismo, posibilidades de ser declarados áreas naturales protegidas del Sistema Nacional en proceso de creación, así como muchas de ellas Sitios Ramsar, dadas sus características, las que le confieren interés internacional.

El proceso de actualización de información y la realización de nuevos inventarios, será gradual y acompañará el proceso de creación del SNAP.

Aquellas áreas que además de ser potenciales Sitios Ramsar, tengan posibilidades de declararse áreas protegidas del sistema nacional, la etapa de inventario establecida para la confección de la línea de base, sería complementada con la formulación de un Plan de Manejo, lo cual daría mayores seguridades en cuanto a una adecuada estrategia de conservación de las mismas.

Como ejemplo de ello, tenemos el caso de un área estatal, el Sitio Ramsar 'Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay', territorio que a su vez, se encuentra en proceso avanzado de ingreso al SNAP como área protegida de la Categoría II de UICN Parque Nacional y que de acuerdo a la normativa vigente, en breve se procederá a la elaboración de su plan de manejo.

Asimismo, humedales como la Laguna de Rocha y la zona marino costera Cerro Verde, ambas en el departamento de Rocha (cuenca atlántica al SE del país), también se encuentran en el proceso de incorporación en el SNAP en calidad de áreas piloto del proyecto en curso, teniendo ambas, posibilidades de ser declaradas a su vez, sitios Ramsar, en función de su importancia nacional e internacional, especialmente por la presencia de especies migratorias

ESTRATEGIA 1.2: *Desarrollar, revisar, modificar si procede y poner en práctica políticas, leyes, instituciones y prácticas nacionales o supranacionales, comprendidas la evaluación del impacto y la valoración, en todas las Partes Contratantes, a fin de lograr que se aplique eficazmente el principio de uso racional de la Convención, especificando, siempre que sea posible, el/los instrumento/s de política oportunos en cada PC que garantice/n el uso racional de los humedales.*

Preguntas sobre el indicador:

1.2.1 ¿Se cuenta con una Política Nacional de Humedales (o un instrumento equivalente)? {2.1.1} [Si la respuesta es “Sí”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el título y la fecha del instrumento normativo.]	A - Si
1.2.2 ¿La Política Nacional de Humedales (o el instrumento equivalente) incorpora las metas y actividades de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS)? {2.1.2}	---
1.2.3 ¿Se han incluido las cuestiones relativas a los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible (con inclusión de los Planes Nacionales de Reducción de la Pobreza solicitados por la CMDS y los planes de manejo integrado y aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos)? {2.1.2}	---
1.2.4 ¿Se ha evaluado la cantidad y la calidad del agua disponible y la que se requiere en los humedales?	C - Parcialmente
1.2.5 ¿Se han aplicado prácticas de Evaluación Ambiental Estratégica al revisar las políticas, los programas y los planes que pueden tener repercusiones en los humedales? {2.2.2}	D - Planificado

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.2.1 al 1.2.5:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “1.2.3: [... información adicional...]”.

1.2.1. Uruguay, cuenta desde el año 2004 con la aprobación de una reforma constitucional que supone un hecho trascendente, no a nivel de una política de humedales, sino del agua misma (Art. 47 de la Constitución de la República).

A continuación transcribimos en forma resumida, las normas, sus objetivos principales y los organismos responsables de su aplicación, que hacen a la política de aguas en el país .

Norma	Vigencia.....	Ministerio competente
Código de Aguas.....	28/12/ 78	Transportes y Obras Públicas (M.T.O.P.) Dir. Nal. de Hidrografía

La consideración de que los Recursos Hídricos, aunque abundantes, son ocasionalmente limitados y escasos, fundamentó la sanción de esta Ley a fin de darle una organización jurídica más moderna al Régimen de Aguas vigente en ese momento (Código Rural), para que el Estado pueda tener mayor seguridad en cuanto al uso correcto del agua.

Las atribuciones del Estado son:

- a)Formulación de la política general de aguas.
- b)Establecimiento de:
 - Prioridades de uso. Modos de utilización del agua.
 - Prohibición de determinados usosCanon de uso del agua Pública
 - Reservas de agua

Norma.....	Vigencia.....	Ministerio competente
Decreto - Ley de Uso y Conservación de..... Suelos y Aguas superficiales con fines. agropecuarios (M.G.A.P.) Dir. Gral. de Recursos Naturales Renovables	23/12/98.....	Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Esta ley declara de interés nacional la promoción y reglamentación del uso y conservación de los suelos y las aguas superficiales.

La ley basa su acción en tres direcciones:

- 1)Promoción basada en el crédito agrícola destinado a fomentar el aprovechamiento racional de los recursos suelo y aguas superficiales.
- 2)La prevención y el control, basados en la fiscalización de las normas técnicas determinadas por el decreto que reglamentario de la ley, promulgado el 21/7/ 90.

En este caso, cuando se habla del manejo de las aguas superficiales, se refiere a las aguas pluviales como agente de erosión del suelo y no a aquellas aguas encausadas en río, arroyos o cañadas.

Norma.....	Vigencia.....	Ministerio competente
Ley de evaluación de Impacto Ambiental.....	19/01/94.....	Ministerio de Vivienda,

.....Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente
(M.V.O.T.M.A.)
Dirección Nacional de
Medio Ambiente

Esta ley declara 'de interés nacional la protección del Medio Ambiente, contra la depredación, la destrucción y la contaminación, así como la prevención del impacto ambiental negativo o nocivo y, en su caso, la recomposición del medio ambiente dañado por actividades humanas'.

La ley contempla, en lo que se refiere a los temas que nos ocupan, la necesidad de evaluación de una serie de actividades relacionadas al uso agropecuario:

- represas de más de 10.000.000 m³
 construcción de canales de riego cuando canalizan más de 2 m³/s
- toma de agua con capacidad de extracción de más de 2 m³/s

Norma.....	Vigencia.....	Ministerios competentes
Ley de Riego con fines Agrarios	03/09/97	MGAP-MTOP-MVOTMA

Esta ley considera de interés general, el uso del agua con destino al riego agrario.

La premisa más importante es que los productores rurales tienen derecho al uso del agua que puedan disponer legalmente para el riego, sin degradar los recursos naturales en cumplimiento de las normas antes establecidas.

De alguna forma esta ley trata de unir las otras leyes anteriores ya que todo productor que proyecte utilizar el agua para riego debe disponer de un proyecto, en donde se establezcan las características de obra hidráulica (según MTOP); el manejo del suelo (según LCSyA) y la evaluación ambiental correspondiente (EIA).

Por lo tanto las tres instituciones deberán actuar en forma coordinada.

Esto es importante cuando en el Uruguay más del 90% del agua es utilizada con fines de riego.

Norma	Vigencia	Ministerio competente
Ley de Creación de un Sistema Ordenamiento Nacional de Áreas Protegidas	02/2000.....	Ministerio de Vivienda Territorial y Medio Ambiente

Le compete al MVOTMA la creación y gestión de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

La ley establece en su Artículo 2 Lit. d) Evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas, de modo de asegurar la calidad y cantidad de las aguas

Norma	Vigencia	Ministerio competente
Ley sobre Protección del Medio Ambiente	06/2000	MVOTMA y otros

Le compete al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente el rol principal en la gestión y coordinación con otros organismos los temas relacionados con protección del medio ambiente.

Nos interesa resaltar lo que refiere a la calidad del agua, del suelo, del paisaje y la conservación de la Biodiversidad.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente es el encargado de formular e instrumentar la Política Nacional Ambiental y de Desarrollo Sostenible.

Es de destacar la evolución en los criterios del Estado en la década anterior, respecto a los Recursos Naturales, observándose la mayor importancia que adquieren los 'temas ambientales' y el 'desarrollo sostenible', lo cual trasunta también en la importancia creciente del MVOTMA y sus competencias.

Constitución de la República Oriental del Uruguay

Reforma constitucional del año 2004, establece en su Artículo 47:

Artículo 47.- La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deberán abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentará esta disposición y podrá prever sanciones para los transgresores.

El agua es un recurso natural esencial para la vida.

El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales.

1)La política nacional de aguas y saneamiento estará basada en:

a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza.

b)la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general. Los usuarios y la sociedad civil, participarán en todas las instancias de planificación, gestión y control de recursos hídricos; estableciéndose las cuencas hidrográficas como unidades básicas.

c)el establecimiento de prioridades para el uso del agua por regiones, cuencas o partes de ellas, siendo la primera prioridad el abastecimiento de agua potable a poblaciones.

d)el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico.

Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere las disposiciones anteriores deberá ser dejada sin efecto.

2)Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público hidráulico.

3)El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.

4)La ley, por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá autorizar el suministro de agua, a otro país, cuando éste se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad.

Norma

Vigencia

Ministerio competente

Ley No 17.930 de creación de.....12/2005.....MVOTMA (DINASA)
la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento

Crea la Dirección Nacional de Aguas y Saneamiento DINASA cuyo cometido es planificación, gestión y control la reglamentación del artículo 47º de la Constitución de la República e implementar el Plan Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos.

Artículo 327.- El 'Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente' propondrá al Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución de la República, la formulación de las políticas nacionales de agua y saneamiento.

En particular, y en relación al desarrollo y gestión de los servicios de agua potable y saneamiento, atenderá especialmente su extensión y las metas para su universalización, los criterios de

prioridad, el nivel de servicios e inversiones requerido, así como la eficiencia y calidad prevista. En sus propuestas atenderá la participación efectiva de los usuarios y de la sociedad civil en todas las instancias de planificación, gestión y control.

Artículo 331.- Constitúyese la Comisión Asesora de Agua y Saneamiento (COASAS) en la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a efectos de incorporar las distintas visiones a las políticas del sector.

Estará integrada por delegados de los organismos públicos y privados, representantes de la sociedad civil y usuarios, entre los que estarán comprendidos los Ministerios con competencia en la materia, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Congreso de Intendentes, la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Unidad Reguladora de los Servicios de Energía y Agua y la Universidad de la República.

Ley de Ordenamiento Territorial

Se encuentra a estudio del Parlamento Nacional, la Ley de Ordenamiento Territorial bajo la competencia de MVOTMA – Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

Política de descentralización

El Estado se encuentra abocado a un proceso de descentralización a través de la cual, se podrán alcanzar una mejor participación local.

El MGAP, acaba de nombrar a los Directores Departamentales y se están disponiendo las medias de carácter administrativo para una adecuada gestión.

Estas disposiciones coadyuvarán para una mejor y más efectiva, también en la gestión futura de humedales toma de decisiones

Conclusiones sobre aspectos normativos

Del análisis de las normas vigentes que se relacionan directa o indirectamente con la conservación de humedales, surgen las siguientes conclusiones:

- Existe una tendencia marcada a la institucionalización de la gestión ambiental.
- El diseño de las políticas ambientales corresponden al MVOTMA, si bien la ejecución de estas políticas está a cargo del propio ministerio e intervienen otros tales como el MGAP, el MTOP, con niveles de autonomía y decisión política y económica propias.
- En el país no existen normas específicas, que regulen los humedales.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.2:

ESTRATEGIA 1.3: *Aumentar el reconocimiento de la importancia de los humedales con respecto al abastecimiento de agua, la protección de las costas, la defensa frente a las inundaciones, la mitigación de las consecuencias del cambio climático, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, el patrimonio cultural y la investigación científica, centrándose en los tipos de ecosistemas insuficientemente representados, mediante la concepción y la difusión de metodologías apropiadas para alcanzar el uso racional de los humedales.*

Preguntas sobre el indicador:

<p>1.3.1 ¿Se ha realizado una evaluación de los beneficios/servicios que prestan los sitios Ramsar como ecosistemas? {3.3.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el año de la evaluación y de dónde o de quién se puede obtener esa información.]</p>	<p>C - Parcialmente</p>
<p>1.3.2 ¿Se han aplicado programas sobre uso racional de los humedales y/o proyectos que contribuyan a los objetivos en materia de reducción de la pobreza y/o planes de seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua? {3.3.4}</p>	<p>C - Parcialmente</p>
<p>1.3.3 ¿Se han tomado medidas en el plano nacional para aplicar los Lineamientos para la acción mundial sobre las turberas (Resolución VIII.17)? {3.2.1}</p>	<p>B - No</p>
<p>1.3.4 ¿Se han tomado medidas en el plano nacional para aplicar los Principios orientadores para tomar en cuenta los valores culturales de los humedales (Resoluciones VIII.19 y IX.21)? {3.3.3}</p>	<p>C - Parcialmente</p>

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.3.1 al 1.3.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.2.3: [... información adicional...]".

1.3.2. Han existido actividades desarrolladas en el marco de programas relacionados al uso racional de humedales, con cierto énfasis en el trabajo con comunidades de pescadores artesanales asentados en lagunas costeras correspondientes al Sitio Bañados del Este y Franja Costera. Se está planificando actividades de esta índole con comunidades afines al segundo Sitio Ramsar en Uruguay, el Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay

1.3.4. Existe cierto avance en este sentido, en la zona de humedales afectada al Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera y también Reserva de Biosfera Bañados del Este (Cuencas atlántica y de la Laguna Merin). Este avance corresponde a actividades desarrolladas con la comunidad local, por el PROBIDES en esos humedales.

En la actualidad se están iniciando actividades de ese tipo en los Humedales del Santa Lucía, constituido por el río Santa Lucía de singular importancia en su papel de abastecedor de agua potable y bañados y arroyos tributarios, pertenecientes a la cuenca del Río de la Plata, en el sur del país y se planifican actividades en el Sitio Ramsar Esteros de Farrapor e Islas del Río Uruguay.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.3:

Desde la década de los 70, Uruguay inició con avances y retrocesos un camino hacia un nuevo enfoque, en cuanto a la valorización de sus humedales, especialmente los esteros y bañados.

Desde aquella concepción (generalizada internacionalmente) de la primera mitad del pasado siglo, de humedales equivalentes a 'tierras improductivas' incapaces de albergar adecuadamente a muchos de los usos productivos requeridos por determinadas coyunturas históricas, territorios a los cuales debería sacárseles el mayor provecho posible, de cualquier forma (incluido su drenaje), también en Uruguay, se ha venido dando un proceso de cambio favorable.

Evidentemente, como se señala más arriba, ese proceso no es demasiado marcado o contundente y ha sido necesario el aporte importante de información, para ir favoreciendo la nueva concepción, sea esto, tanto a nivel de la población en general, como a nivel de las propias instituciones públicas o privadas que tienen ingerencia en el uso de los humedales.

Independientemente de los avances logrados en materia de legislación, tanto por la generación de nuevas normas, como por la adecuación de normas preexistentes, algunas actuaciones han supuesto instancias de avance, especialmente en la generación de una nueva conciencia en lo que refiere al necesario uso racional de estas áreas.

Una de estas actuaciones, refiere a la del PROBIDES (Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este) la cual supuso una instancia de estudio, fundamentalmente de acopio y profundización de información disponible y la elaboración de una base, para el desarrollo del aprovechamiento sustentable de los humedales ubicados en la zona Este del país, (en las cuencas del Océano Atlántico y de la Laguna Merin).

También supuso un avance promovido por el PROBIDES, el proceso de divulgación y extensión relativo a las potencialidades de ese uso sustentable, proceso que supuso, la realización de eventos, cursos y otras diversas actividades cuya población objetivo era la propia población local (mujeres rurales, pescadores artesanales y sus familias, niños y jóvenes escolares y liceales, operadores turísticos, productores agropecuarios, entre otros).

En ese marco se elaboró un Plan Director para la cuenca de Laguna Merin Sitio que integra el Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera.

En otro orden de cosas, por ejemplo, el gobierno departamental de Montevideo, a través del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) hoy vigente, traza nuevas líneas, en materia de conservación del territorio departamental, dándole un tratamiento especial a los ecosistemas naturales y especialmente a los humedales presentes en el departamento (compartidos con departamentos vecinos). Ese tratamiento especial del tema, por parte del gobierno departamental de Montevideo, ha dado pie al actual proceso de creación de un área natural protegida, compartida entre los departamentos de Canelones, Montevideo y San José; los ya mencionados Humedales Río del Santa Lucía.

Cabe señalar, que el río Santa Lucía es uno de los más importantes del país, en cuanto es la fuente de abastecimiento de agua potable del área metropolitana, la cual alberga a más de la mitad de la población nacional.

Asimismo, en el sitio Esteros de Farrapos, e Islas del Río Uruguay, además de haberse realizado los estudios necesarios previos a su propuesta, en breve se iniciarán los trabajos relativos al Plan de Manejo del sitio, como área integrante del SNAP.

La información recabada a esos efectos, permitirá establecer una línea de base, la cual estará sometida a evaluaciones periódicas, en el marco de un manejo adaptativo, lo cual permitirá a su vez, proporcionar información adecuada factible de ser aprovechada en la aplicación de programas y proyectos referentes al uso racional de los humedales que a su vez contribuyan, a los objetivos de la reducción de la pobreza y a los planes de seguridad alimentaria y de recursos hídricos existentes.

Análisis de los beneficios/servicios que proporcionan los ecosistemas de los sitios Ramsar

En el marco de actividades como las señaladas a título de ejemplo, el análisis de los beneficios de los ecosistemas comprendidos en sitios Ramsar, son un aspecto medular de esas actividades.

De hecho, las actividades del PROBIDES afines a la Reserva de Biosfera Bañados del Este, están estrechamente vinculadas territorialmente, con el sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera, así como los humedales del Río Santa Lucía, se están evaluando a efectos de adoptar la decisión de su posible declaración como sitio Ramsar.

A partir de la creación del Sitio Ramsar Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, también se ha facilitado la realización de instancias de divulgación y educación cuya población objetivo es especialmente la población local, la cual se ha organizado entorno al Comité Ramsar “Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay”

En ese marco, se están elaborando algunos proyectos que hacen a la conservación del Humedal, especialmente en lo que refiere al control de especies exóticas invasoras.

La denominación del área como Sitio Ramsar, sumado al hecho de su postulación como área protegida del Sistema Nacional, ha determinado en la población local, un reposicionamiento en cuanto a su concepción sobre la importancia de ese humedal, ahora, SU humedal.

También en lo que respecta al territorio acuático, especialmente el Río de la Plata, a través de FREPLATA y ECOPLATA, se ha avanzado en cuanto a información y en cuanto al establecimiento de una estrategia uruguaya de biodiversidad para el Río de la Plata y su frente marítimo.

Una de las estrategias es el establecimiento de áreas protegidas marino–costeras a ser integradas al sistema nacional, tal es el caso de la ya citada Cerro Verde, ubicada en la cuenca atlántica en las costas del Departamento de Rocha, área de singular importancia por la presencia de aves migratorias, tortugas y lobos marinos.

Cerro Verde, forma parte, del Sitio Ramsar Bañados del Este y Franja Costera y será una de las primeras áreas en promover el conocimiento sobre los beneficios que proporcionan los ecosistemas (en este caso marino costeros) de los sitios Ramsar.

ESTRATEGIA 1.4: *Integrar las políticas de conservación y uso racional de los humedales en las actividades de planificación de todas las Partes Contratantes y en los procesos de adopción de decisiones de ámbito nacional, regional, provincial y local, relativas a la ordenación de las tierras, la gestión de las aguas subterráneas, la ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas, la planificación de las zonas costeras y marinas y las respuestas al cambio climático, todo ello en el contexto de la aplicación del Manejo Integrado de los Recursos Hídricos (MIRH).*

Preguntas sobre el indicador:

1.4.1 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos de la Convención en relación con el agua (véase la Resolución IX.1, Anexo C) en la adopción de decisiones sobre planificación y manejo de recursos hídricos? {3.4.2 – r3.4.xiv}	C - Parcialmente
1.4.2 ¿Se ha incluido la competencia técnica y los instrumentos de la CECop en la planificación y ordenación de las cuencas de captación/hidrográficas?	D - Planificado
1.4.3 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos de manejo de humedales y zonas costeras (Anexo a la Resolución VIII.4) en la planificación y la adopción de decisiones sobre manejo integrado de las zonas costeras (MIZC)? {3.4.5}	C - Parcialmente
1.4.4 ¿Se han evaluado las consecuencias de la aplicación nacional del Protocolo de Kyoto en la conservación de los humedales y su uso racional? {3.4.9}	---

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.4.1 al 1.4.4:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “1.4.3: [... información adicional...]”.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.4:

ESTRATEGIA 1.5: *Determinar los humedales prioritarios cuya restauración o rehabilitación sería provechosa y arrojaría beneficios ambientales, sociales o económicos a largo plazo, y aplicar las medidas necesarias para restablecerlos.*

Preguntas sobre el indicador:

1.5.1 ¿Se han aplicado programas o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {4.1.2} [Si la respuesta es "Sí", sírvanse identificar como información adicional sobre la ejecución alguno de los principales programas o proyectos.]	C - Planificado
1.5.2 ¿Se han utilizado/aplicado los lineamientos para la restauración de humedales de la Convención (Anexo a la Resolución VIII.16; Manual para el uso racional de los humedales N° 15, 3ª edición) al diseñar e implementar los programas o proyectos de restauración/rehabilitación de humedales? {4.1.2}	D - Planificado

Información adicional sobre la aplicación:

A): con respecto a los indicadores 1.5.1 al 1.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.5.2: [... información adicional...]"

1.5.1.y 1.5.2 Tal como se mencionara en otros capítulos, en Uruguay está en curso la consolidación de un Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP).

Algunas de éstas áreas, son humedales comprendidos en el Sitio Ramsar Bañados del este y Franja Costera, otra, el Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, coincide territorialmente con el Sitio Ramsar del mismo nombre.

El proceso legalmente establecido para la incorporación de áreas al SNAP, implica la elaboración de los respectivos planes de manejo de las áreas, oportunidad en la cual se procederá a la aplicación de los lineamientos de la Convención.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.5:

Uno de los humedales que padece un importante deterioro en el caso uruguayo, es el denominado Bañado de Carrasco.

El mismo, se encuentra ubicado en el límite de los departamentos de Montevideo y Canelones, en el sur del país, en la cuenca del Río de la Plata.

Al igual que el ya mencionado caso de los Humedales del Río Santa Lucía, el POT del departamento de Montevideo, contempla éste humedal del área metropolitana, existiendo avances concretos en cuanto a la constitución de un grupo interinstitucional y multidisciplinario cuyo objetivo es la recuperación de este humedal.

Los arroyos Miguelete y Pantanoso, que atraviesan la trama urbana de la Ciudad de Montevideo, también son objeto de obras de recuperación por parte de la Comuna de Montevideo.

Este bañado fue objeto de intervenciones desde los comienzos del proceso colonizador del actual territorio de Uruguay.

(Ya desde la aparición del ganado vacuno en el año 1610, distintos ecosistemas se vieron alterados por esa presencia, éste, así como otros bañados y otros ecosistemas, sufrieron alteraciones. En la medida en que la ganadería se encaró con un criterio más 'económico-empresarial', los bañados sufrieron además ciertos 'manejos' determinados por los propietarios de ganado, como por ejemplo, la utilización del fuego como método de 'mejoramiento' de las condiciones pastoriles de los mismos).

Próximo a la Ciudad de Montevideo, cuyo proceso fundacional se llevó a cabo entre los años 1724 y 1730, rápidamente el bañado fue objeto de determinados usos agropecuarios, poco adecuados para su conservación.

Tiempo después, fue la agricultura ubicada en la periferia del bañado, especialmente la agricultura intensiva (horticultura) que abastecía y abastece hasta ahora a la ciudad de Montevideo, la que supuso ciertas presiones.

Pero, no sólo el uso de la tierra desde el punto de vista agropecuario, supuso deterioro en el humedal.

La industria, particularmente las curtiembres, instaladas en la cuenca del bañado, especialmente en la primera mitad del Siglo XX, supuso contaminación, a causa del vertido de efluentes fabriles. También, a fines del mismo siglo y hasta nuestros días, a raíz del fenómeno de empobrecimiento bastante marcado que padeció la sociedad uruguaya, se dio la aparición de otro problema, tal como lo es, la deposición y clasificación de residuos y el asentamiento de comunidades dedicadas a esa tarea en forma hasta hoy, poco adecuada.

Esas mismas comunidades, como estrategia de supervivencia, también hacen un uso no sustentable de algunos de los recursos del propio bañado, por ejemplo su fauna, su flora así como el aprovechamiento de la turba.

Además de estos aspectos, el bañado estuvo sujeto a acciones específicas, que tendían a promover su desecación.

Como en tantos otros países del mundo, hasta fines de la década del 40 del siglo pasado, el concepto dominante respecto a humedales tales como los bañados, era el que éstos se trataban de áreas improductivas, que había que convertir en tierras capaces de generar alimentos y otros bienes que el mundo demandaba a causa de la conflagración mundial que aquejaba al globo.

Es así, que el bañado fue donado al Estado por sus dueños, a comienzos de la década del 20, con la condición de que fuera desecado y convertido parcialmente en un parque de uso público.

Las primeras obras de desecación se llevaron a cabo en forma parcial, hasta comienzos de los años 40 y luego fueron retomadas ya como una acción extemporánea, al comienzo de la década de los 80.

Durante la primera etapa en la década del '20, el bañado fue plantado con especies alóctonas, de acuerdo a criterios estéticos de índole cultural, con el objetivo de la creación del parque, encomendada por los donantes.

En la actualidad, se procede a la constitución de un grupo interinstitucional e interdisciplinario, cuyo objetivo es la recuperación o restauración del Bañado de Carrasco.

Si bien la tarea no es para nada sencilla, en cuanto que supone múltiples problemas de diversa índole, existen cifradas esperanzas de poder contrarrestar, el largo proceso de degradación de este humedal.

Un segundo ejemplo de restauraciones provechosas a llevarse a cabo, es el caso de los humedales ubicados en el Departamento de Rocha, zona incluida en el Sitio Bañados del este y Franja Costera.

Los bañados de India Muerta, San Miguel y Las Maravillas correspondientes a la cuenca de la Laguna Merin, fueron a partir de la construcción del denominado Canal Andreoni, conducidos hacia la cuenca atlántica

Estas obras y otras ubicadas en la misma zona, determinaron en definitiva, la ubicación del Sitio Ramsar en el registro de Montreux, en cuanto que, si bien se había registrado en conjunto como humedales naturales, en esa zona (aproximadamente 96 mil hectáreas), a la fecha del registro existían aprovechamientos arroceros, beneficiados por la obra civil de drenaje.

A partir del retorno a la democracia en 1985, el gobierno encaró la solución del problema creado, no solamente por dar cumplimiento a los compromisos internacionales (Ramsar), si no además por los perjuicios causados por dichas obras, a los habitantes de la zona.

Se han propuesto varias alternativas de Regulación hídrica (manejo de aguas superficiales) con el fin de resolver los conflictos producidos habiéndose logrado finalmente, el apoyo, de los pobladores del área, de las ONGs y del gobierno municipal.

La propuesta de acuerdo a las normas ambientales vigentes, y cada una de las etapas a cumplir, deben ser refrendadas por audiencias públicas y aprobadas por la autoridad competente el MVOTMA.

De sortearse estos pasos de manera favorable, recién se realizará el Proyecto definitivo, lo que nos permitirá avanzar sobre Planes de Manejo más realistas.

La propuesta aceptada es:

La regulación de las aguas en las cuencas superiores y la conducción de los excesos hídricos a través de las vías naturales de conducción del agua privilegiando su drenaje hacia la Laguna Merin, sobre el Océano Atlántico.

Si bien estas obras no cambiarán sustancialmente el uso actual de la tierra, sin embargo, permitirán proyectar un uso más racional de los humedales de este sitio.

Parte importante de los fondos requeridos para este emprendimiento, están dentro del presupuesto nacional, a través de las instituciones competentes.

En la elaboración de la propuesta de anteproyecto participan el MTOP, el MGAP, el MVOTMA y el Municipio de Rocha.

En la actualidad se está ejecutando la primera etapa del Plan de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha.

ESTRATEGIA 1.6: *Elaborar orientaciones y promover protocolos y acciones para evitar, combatir o erradicar las especies invasoras exóticas de los sistemas de humedales.*

Preguntas sobre el indicador:

1.6.1 ¿Se han desarrollado y aplicado políticas, estrategias y respuestas de manejo nacionales ante las amenazas de las especies exóticas invasoras, en particular en los humedales? {r5.1.ii}	C - Parcialmente
1.6.2 ¿Se han llevado a cabo esas políticas, estrategias y respuestas de manejo en colaboración con los coordinadores nacionales de otras convenciones y organizaciones internacionales? {r5.1.ii}	C - Parcialmente

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 1.6.1 al 1.6.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "1.6.2: [... información adicional...]".

1.6.1. En el país el tema de especies exóticas invasoras, se está estudiando en el ámbito de instancias interinstitucionales e interdisciplinarias, procediéndose a la planificación de estrategias nacionales en ese sentido.

En materia de aplicación de respuestas de manejo nacionales ante las amenazas, puede citarse el caso de un proyecto que se está llevando a cabo en el Sitio Ramsar Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, con el apoyo del Fondo de Pequeñas donaciones del PNUD y que está relacionado al establecimiento de parcelas para la aplicación de diferentes métodos de control de la *Gleditsia triacanthos*, especie presente en ese Sitio y en otros humedales en Uruguay.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 1.6:

En Uruguay, como en otros países, la introducción de especies, tuvo como causa principal, conceptos de índole económica en muchos de los casos, pero también conceptos culturales de quienes llegaron a América desde distintas latitudes.

En Uruguay, la propia principal y tradicional actividad económica desarrollada en el país, tal como lo es la ganadería, supone obviamente la introducción de especies exóticas, que de no mediar la obligatoriedad (establecida en la década del '30 del siglo pasado) de que los predios agropecuarios deben estar cercados en su perímetro, serían un claro ejemplo de especies exóticas invasoras (bovinos, ovinos, equinos, suidos, etc.).

También con otros objetivos, vinculados éstos, a cierta sofisticación de algunos pobladores, fueron introducidas otras especies animales tales como el Ciervo Axis (*Axis axis*) y el Jabalí (*Sus scrofa*), esta última declarada plaga nacional.

El jabalí, al haberse cruzado con cerdos domésticos, ha determinado una descendencia que es omnívora, lo cual supone daños mayores (sobre flora y fauna, tanto nativa como exótica). Especies vegetales, también fueron introducidas, en algunos casos como especies de valor económico (mejor reconocidas como tales por los colonos llegados de otras latitudes, que las propias del país) así como también introducidas como especies de valor ornamental, según los criterios dominantes de la población (mayoritaria de origen europeo) que caracteriza a Uruguay.

Esas especies no sólo fueron plantadas en parques y jardines, sino que rápidamente se convirtieron en parte del ornato de rutas, así como de establecimientos agropecuarios en los que fueron introducidas con el doble propósito de ornamentación y servicio (sombra-abrigo).

Por diferentes vías de dispersión (anemófila, acuática o por la propia fauna tanto nativa como introducida, esas especies vegetales terminaron poblando las áreas bajas, ocupadas por humedales de distinta índole.

Algunas de estas especies han tenido un alto grado de aclimatación, determinando una competencia importante con especies nativas.

Uno de los casos más importantes, por el territorio afectado lo es el del 'pasto bermuda' (*Cynodon dactylon*) introducido por la primera compañía de ferrocarril del país, de origen inglés, para contener los taludes de las vías férreas.

Varios de los principales ríos del país, cuentan con la presencia de especies exóticas invasoras en sus bosques ribereños, siendo variable el grado de afectación actual, el cual involucra algunos sectores de esas riberas. Asimismo, en zonas de bañados o esteros, también es posible detectar algunos casos de afectación por especies vegetales invasoras.

En el propio caso del Sitio Ramsar Esteros de Farrapos e islas del Río Uruguay, es evidente la existencia de algunas especies invasoras (jabalí, Ciervo Axis, *Gleditsia triacanthos*, pasto bermuda). De todas formas esa presencia aún no ha superado el umbral de daño económico, siendo posible la aplicación de una estrategia de control y eventual erradicación de las mismas. En el caso de ésta área, así como en otros sitios del país, se están planificando estrategias para el combate y control de este tipo de especies.

En la actualidad, también se están llevando a cabo por parte de distintas instituciones del ámbito académico, así como de la administración pública, distintos emprendimientos a efectos de establecer estrategias o actividades tendientes a eliminar o bien mitigar el efecto de otras especies exóticas invasoras, tanto vegetales como animales (*Ligustro Ligustrum lucidum*, Tojo *Ulex parviflorus*, Sorgo de alepo *Sorghum alepense*, Jabalí *Sus scrofa*, Ciervo axis *Axis axis*, Ciervo Dama *Dama dama*, Liebre europea *Lepus europaeus*, entre otras).

META 2. LOS HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

ESTRATEGIA 2.1 *Aplicar el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Manual de Ramsar N° 7, 2ª edición; Manual de Ramsar N° 14, 3ª edición).*

Preguntas sobre el indicador:

2.1.1 ¿Se ha establecido una estrategia y las prioridades para designar nuevos sitios Ramsar aplicando el Marco estratégico para la Lista de Ramsar? {10.1.1}

[Si está prevista la designación de nuevos sitios Ramsar, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el número de sitios y el año de designación previsto.]

A - Si

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto al indicador 2.1.1:

La estrategia nacional en cuanto a coadyuvar a una adecuada supervisión y un adecuado manejo, es procurar en lo posible asociar sitios Ramsar a áreas naturales protegidas integrantes del Sistema Nacional en conformación, incluyéndolas, superponiéndolas o bien procurando las conectividades y sinergias necesarias para una recíproca apoyatura.

Así, dentro del territorio del sitio Ramsar Bañados del Este y Faja Costera Se encuentran varios humedales, a su vez áreas protegidas en proceso de ser integradas al SNAP, estas son: Laguna de Rocha, Laguna de Castillos, Laguna Negra – Estación Biológica 'El Potrerillo', Cerro Verde (área marino costera), dos de ellas áreas Piloto del Proyecto de implementación del SNAP.

Por su parte, el Sitio Ramsar 'Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay', se superpone estrictamente con el área protegida propuesta como Parque Nacional de igual denominación.

La posibilidad de estas coincidencias, supone desde el punto de vista del interés de conservación de estos territorios, la alternativa de un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y financieros disponibles o que puedan surgir desde diferentes fuentes y fundamentalmente, la posibilidad de establecer sinergias interesantes entre los planes de conservación estipulados para la conservación de esos territorios.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.1:

ESTRATEGIA 2.2 *Mantener el Servicio de Información sobre sitios Ramsar y actualizarlo constantemente con las informaciones más fidedignas existentes y emplear la Base de datos sobre sitios Ramsar como herramienta para guiar las designaciones de humedales para la Lista de Humedales de Importancia Internacional.*

Preguntas sobre el indicador:

2.2.1 ¿Se han remitido a la Secretaría de Ramsar versiones actualizadas de todas las Fichas Informativas sobre los Humedales Ramsar solicitadas? {10.2.3}

B - No

2.2.2 ¿Se utiliza el Servicio de Información sobre sitios Ramsar y su base de datos en la aplicación nacional de la Convención en las cuestiones relativas a los sitios Ramsar?

C - Parcialmente

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.2.1 al 2.2.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.2.1: [... información adicional...]".

2.2.1 Uruguay se encuentra abocado a la actualización de la información disponible a efectos de proceder a la incorporación de nuevos sitios a la convención.

Como se dijera anteriormente, dada la circunstancia de que el país se encuentra en un proceso de integración de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), se están aprovechando los escasos recursos, tanto humanos como financieros, en una actividad de incorporación y actualización de información de diferentes ecosistemas, incluidos humedales de importancia.

Los criterios que se están manejando en lo que refiere a la determinación de potenciales Sitios Ramsar, son: Establecer para cada sitio, aquellas superficies realmente necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados, de manera de hacer más factible su gestión futura, evitando la creación de grandes superficies debido a los inconvenientes que ello supone, más aún en un país de pequeña superficie.

Uruguay, si bien cuenta con una superficie terrestre de 176.215 kilómetros cuadrados y con un régimen unitario de gobierno, de todas formas, cuenta con 19 Departamentos, con sus respectivas administraciones, cuyos límites geográficos coinciden en su mayoría con cursos de agua. Ello determina que la mayor parte de las cuencas y los ecosistemas involucrados sean compartidos por más de una administración. Este sólo hecho supone ciertos niveles de dificultad adicional, en la gestión de esas áreas compartidas.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.2:

2.2.2. La información disponible sobre los sitios Ramsar, se encuentra en la página Web del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Hasta el momento, la información refiere a la de las correspondientes fichas originales de las áreas.

Asimismo, la página contiene información general sobre la Convención Ramsar.

En la medida en que avancen los estudios en curso y se disponga de nueva información, la misma será volcada a la página, así como la relativa a las diferentes actividades que refieran a la gestión de los sitios.

ESTRATEGIA 2.3 *Mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar.*

Preguntas sobre el indicador:

2.3.1 ¿Se han definido y aplicado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de todos los sitios Ramsar? {11.1.1}	C - Parcialmente
2.3.2 ¿Se han elaborado o ejecutado planes/estrategias de manejo en todos los sitios Ramsar? {11.1.2} [Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en cuántos sitios se han elaborado, pero no ejecutado, planes/estrategias; en cuántos se dispone de planes/estrategias en fase de elaboración; y en cuántos se dispone de planes/estrategias que han sido examinadas o revisadas.]	D - Planificado
2.3.3 ¿Se han creado comités intersectoriales de manejo de los sitios Ramsar? {11.1.5} [Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución el nombre de esos sitios.]	A - Si

2.3.4 ¿Se ha realizado alguna evaluación de la efectividad del manejo de los sitios Ramsar?

[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en qué año se realizó la evaluación y de dónde o de quién se puede obtener esa información.]

B - No

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.3.1 al 2.3.4:

Se ruego identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.3.3: [... información adicional...]".

2.3.1 Hasta ahora, en general las medidas de conservación de las características ecológicas, han dependido de la aplicación de la normativa nacional existente a ese respecto y que se resumiera sucintamente en este informe. En aquellos territorios dentro de los sitios Ramsar que son estatales y corresponden a áreas protegidas, se han aplicado medidas más específicas.

2.3.2 Tal como ya se ha mencionado, se están procesando las instancias iniciales de incorporación de áreas protegidas de un SNAP en conformación, las cuales estarán incluidas o bien superpuestas a potenciales sitios Ramsar. Esto supone que en poco tiempo, se contará con los respectivos planes de manejo actualizados para esas áreas. Aquellos territorios de los sitios Ramsar que no quedasen involucrados en las áreas protegidas, serán objeto de medidas específicas que complementarán a las medidas que se adopten en las áreas y en sus zonas de amortiguación.

En las medidas que se adopten para el establecimiento de la necesaria conectividad entre áreas del SNAP, aquellas zonas de sitios Ramsar que no estén incluidas en las áreas protegidas, seguramente podrán conformar esos corredores, aplicándose entonces las medidas de conservación necesarias, (muchas de las cuales están comprendidas en la normativa vigente de conservación de recursos naturales de jurisdicción nacional).

Estas medidas serán objeto de estudio en las diferentes instancias en que los técnicos de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables (punto focal Ramsar), participan en las estructuras del SNAP, por ejemplo, la Unidad Ejecutora del Proyecto (SNAP) Ampliada, (UEPA) o bien en la Comisión Nacional Asesora sobre Áreas Protegidas y también, en cuanto éstas queden instaladas, en las Comisiones Asesoras Específicas de cada área. Esto supone una actividad estrechamente relacionada con la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA) la cual además de tener la competencia sobre el SNAP, es punto focal de diversas convenciones (CDB, entre otras)

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.3:

ESTRATEGIA 2.4 *Monitorear el estado de los sitios Ramsar, notificar sin demora a la Secretaría de Ramsar cualesquiera cambios que se hubieren producido en ellos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, y utilizar el Registro de Montreux y las Misiones Ramsar de Asesoramiento como instrumentos para resolver los problemas.*

Preguntas sobre el indicador:

<p>2.4.1 ¿Existen disposiciones que regulen que se informe a la Autoridad Administrativa de los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con el Artículo 3.2? {r11.2.iv}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse resumir como información adicional sobre la ejecución el mecanismo o los mecanismos establecidos.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>2.4.2 ¿Se ha informado a la Secretaría de Ramsar de todos los casos de cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar, de conformidad con el Artículo 3.2? {11.2.4}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos sitios", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son los sitios Ramsar sobre los que la Autoridad Administrativa ha elaborado informes, de conformidad con el Artículo 3.2, que se han remitido a la Secretaría, y cuáles son los sitios cuyos informes sobre cambios o probables cambios todavía no se han elaborado.]</p>	<p>B - No</p>
<p>2.4.3 Si procede, ¿se han tomado medidas para encarar las cuestiones que dieron lugar a la inscripción de sitios en el Registro de Montreux? {r11.2.viii}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse añadir como información adicional sobre la ejecución más información sobre las medidas adoptadas.]</p>	<p>C - Parcialmente</p>

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.4.1 al 2.4.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.4.3: [... información adicional...]"

2.4.1. Existen dependencias técnicas a nivel departamental de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y oficinas delegadas departamentales del Propio Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca donde convergen los distintos programas ministeriales, a través de los cuales existe un flujo de información continua, entre la cual figura la concerniente a eventuales cambios en las características ecológicas de los Sitios Ramsar.

2.4.2 En la actualidad y en el marco de una estrategia nacional tendiente a sacar el Sitio Bañados del Este y Franja Costera del Registro de Montreux, se procede a la evaluación del área de 96.000 hectáreas (24% de las 404.407 hectáreas correspondientes al sitio), que determinaron su inclusión total en dicho registro, a efectos de informar de eventuales cambios de situación, estimándose a priori, la posibilidad de informar cambios positivos.

2.4.3 Luego de varios años de trabajo conjunto entre las instituciones nacionales competentes en la materia, se ha avanzado hacia un proceso de restauración del drenaje natural de la Laguna Negra hacia la Laguna Merin (límite con la República Federativa de Brasil), modificando el actual drenaje artificial, hacia el Océano Atlántico, realizado a través de un canal.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.4:

Uruguay, cuenta con su sitio Bañados del Este y Franja Costera en el Registro de Montreux. La razón de ser de esa situación, fue la existencia de áreas de humedales intervenidas y abocadas a agricultura bajo riego (arroz), dentro del sitio que se incorporó a la Convención Ramsar, en el año 1984.

La propuesta de Uruguay, puesta de manifiesto en reuniones regionales y en la COP 8 en España, aunque aún no formalizada por los medios correspondientes, es la de proceder de dos formas: Tomar las medidas necesarias para revertir la situación de la superficie que decidió la ubicación del sitio en el Registro y paralelamente, compensar esa superficie (aproximadamente 96 mil hectáreas) con la creación de nuevos sitios.

Los estudios que se están llevando a cabo, sobre diferentes humedales que se consideran de importancia internacional y por ende, con posibilidades de incorporarse a la Convención Ramsar, permiten pensar que nos encontramos en un punto cercano, al momento de formular la propuesta.

Asimismo, la evolución de las áreas problemas, más la evolución de los estudios y resoluciones sobre regulación hídrica que se llevan a cabo en la actualidad para esas áreas, permitirían vislumbrar un eventual retiro del sitio, del Registro de Montreux, en un mediano plazo.

En la medida en que se plasme la estrategia de incorporación de áreas naturales protegidas en el Sistema Nacional (SNAP), que se encuentren o se superpongan con los Sitios Ramsar actuales o los factibles de ser incorporados en el futuro, el monitoreo inherente a la gestión de las áreas protegidas del SNAP, será un punto de apoyo muy importante para el monitoreo de los Sitios Ramsar, estableciéndose las sinergias necesarias y logrando una gestión más efectiva.

ESTRATEGIA 2.5 *Promover la realización de inventarios y la gestión integrada de los humedales y las cuencas hidrográficas compartidos, entre otras medidas mediante el monitoreo y el manejo en cooperación de las especies compartidas que dependen de los humedales.*

Preguntas sobre el indicador:

2.5.1 ¿Se han identificado todos los humedales transfronterizos/compartidos? {12.1.1}	A - Si
2.5.2 ¿Se ha establecido una cooperación efectiva en el manejo de los sistemas de humedales compartidos (con inclusión de las redes regionales de sitio y las redes de las vías migratorias de las aves acuáticas)? {12.1.2; 12.2.2} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución para qué sistemas de humedales existe ese tipo de manejo.]	D - Planificado

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 2.5.1 al 2.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "2.5.1: [... información adicional...]"

2.5.1 Los límites de Uruguay con las hermanas repúblicas Argentina y Brasil, son mayoritariamente humedales (fluviales, lagunas, Océano Atlántico, Río de la Plata). Muchas de las cuencas compartidas, resultan ser corredores importantes en materia de diversidad biológica estando esos humedales comprendidos en zonas de ingreso por ejemplo del Espinal, o del Bosque atlántico en el territorio uruguayo.

2.5.2 En función de las características de esas zonas con humedales compartidos, someramente antes señaladas las mismas son objeto de estudio como posibles áreas a ser incorporadas en el SNAP actualmente en proceso de formación, en la medida en que se amplíe la información disponible y estando más clara la eventual consideración de esos territorios como áreas protegidas y/o Sitios Ramsar, se procederá a realizar los contactos correspondientes para una necesaria cooperación en la gestión de esos humedales en cuencas compartidas.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.5:

ESTRATEGIA 2.6 *Respaldar los arreglos regionales vigentes bajo la Convención y promover otros.*

Preguntas sobre el indicador:

2.6.1 ¿Ha participado la Parte Contratante en el desarrollo de una iniciativa regional en el marco de la Convención?
{12.3.2}

[Si la respuesta es "Sí" o "Planificado", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuál es el/los nombre/s de cada iniciativa regional y los países que han colaborado en cada una de ellas.]

A - Si

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto al indicador 2.6.1:

Uruguay, conjuntamente con Argentina Bolivia, Brasil y Paraguay, países pertenecientes a la Cuenca del Plata, han decidido, en oportunidad de la IV Reunión Panamericana de la Convención sobre Humedales celebrada en Mérida, - República Bolivariana de Venezuela en pasado mes de setiembre, conformar un Grupo Técnico de Contacto que está coordinado por Argentina, en aras de promover acciones conjuntas tendientes al logro de los objetivos de la Convención Ramsar

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 2.6:

META 3. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ESTRATEGIA 3.1 *Colaboración con otras instituciones: Trabajar en asociación con convenios multilaterales internacionales y regionales (AMMA) y con otras organizaciones.*

Preguntas sobre el indicador:

3.1.1 ¿Se cuenta con mecanismos a nivel nacional para la colaboración entre la Autoridad Administrativa Ramsar y los coordinadores de otros acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA)? {13.1.1}	A - Si
3.1.2 ¿Se ha invitado a participar en el Comité Nacional Ramsar/de Humedales a los coordinadores nacionales de otros AMMA? {r13.1.iii}	D - Planificado
3.1.3 [Para las Partes Contratantes de África] ¿Ha participado la Parte Contratante en la ejecución del programa de humedales de la NEPAD? {13.1.6}	B - No

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 3.1.1 al 3.1.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "3.1.3: [... información adicional...]".

3.1.1 Sí existen mecanismos a ese respecto y de hecho los distintos coordinadores coparticipan en múltiples instancias de trabajo común.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 3.1:

3.1.2 El Comité Ramsar Nacional fue constituido a comienzos de los 2000 e integrado por representantes de distintas instituciones públicas y privadas, así como representantes de otros AMMA. No obstante, ante cambios de direcciones en las instancias coordinadoras y también de administración (gobierno), el Comité de hecho, dejó de actuar.

En la actualidad, se está revisando la posibilidad de reactivar el Comité Nacional, lo cual se establecerá en el marco de una revisión general del funcionamiento de las distintas coordinaciones existentes en el país.

La circunstancia de un país pequeño con una población también pequeña, determina que las personas con vocaciones, capacidades y actividades específicas vinculadas a los temas objeto de las diferentes AMMA, sean una cantidad relativamente reducida, lo que determina que la representación en las diferentes instancias recaiga en las mismas personas.

Esta situación determina la necesidad de una mayor coordinación y posiblemente la creación o el aprovechamiento de otras instancias o ámbitos donde puedan converger las diferentes AMMA, lo cual permitiría un más efectivo aprovechamiento de los recursos humanos disponibles y una mayor coordinación y establecimiento de sinergias entre los AMMA

ESTRATEGIA 3.2 *Aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y la información: Promover el aprovechamiento compartido de los conocimientos especializados y la información.*

Preguntas sobre el indicador:

<p>3.2.1 ¿Se han concertado redes a nivel nacional o internacional de humedales con rasgos comunes para compartir conocimientos y con fines de capacitación, con inclusión de los acuerdos de hermanamiento? {14.1.3}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son las redes y los humedales afectados.]</p>	<p>B - No</p>
<p>3.2.2 ¿Se ha puesto a disposición del público la información relativa a los humedales nacionales y/o los sitios Ramsar y a su estado (por ejemplo, por medio de publicaciones o de un sitio web)? {14.1.1}</p>	<p>A - Si</p>

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 3.2.1-3.2.2:

3.2.1. Si bien aún no se han concretado, la instancia antes señalada de la iniciativa a nivel de los países de la Cuenca del Plata, será la oportunidad adecuada para plasmar esa instancia de compartir conocimientos y capacidades.

3.2.2 La información disponible se encuentra en la página web institucional.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 3.2:

META 4. LA CAPACIDAD DE EJECUCIÓN

ESTRATEGIA 4.1 *Las comunidades locales, los pueblos indígenas y los valores culturales: Alentar la participación activa e informada de las comunidades locales y de los pueblos indígenas, en particular de las mujeres y los jóvenes, en la conservación y el uso racional de los humedales, inclusive en lo tocante a comprender la dinámica de los valores culturales.*

Preguntas sobre el indicador:

4.1.1 ¿Se han recopilado recursos de información sobre la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales? {6.1.5}	A - Si
4.1.2 ¿Se ha documentado el saber y las prácticas de manejo tradicionales con respecto a los humedales y se ha fomentado su aplicación? {6.1.2}	C - Parcialmente
4.1.3 ¿Promueve la Parte Contratante la participación de los ciudadanos en la adopción de decisiones (en relación a los humedales) y, en particular, la de los interesados locales en la selección de nuevos sitios Ramsar y en el manejo de los actuales? {6.1.4}	A - Si
4.1.4 ¿Se han desarrollado actividades educativas y de capacitación/formación relativas a los valores culturales de los humedales? {r6.1.vii}	C - Parcialmente
4.1.5 ¿Se han incluido los valores culturales de los humedales en la planificación y el manejo de los sitios Ramsar y de otros humedales? {r.6.1.vi} [Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuántos son y los nombres de esos sitios Ramsar.]	A - Si

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.1.1 al 4.1.5:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.1.3: [... información adicional...]"

4.1.1 La información en el caso uruguayo refiere a las comunidades locales.

En general la información en cuanto a valores culturales de los humedales, se relaciona fundamentalmente al uso y otros aspectos culturales relativos a las comunidades existentes a partir de la aparición del europeo. En cuanto a los aspectos culturales prehispánicos, si bien existen trabajos arqueológicos y antropológicos importantes, el conocimiento disponible resulta aún insuficiente, independientemente de que se conoce sobre una práctica de uso que hoy llamaríamos sustentable o sostenible por parte de las comunidades indígenas que otrora poblaron zonas de humedales del territorio nacional.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.1:

ESTRATEGIA 4.2 *Promover la participación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales.*

Preguntas sobre el indicador:

4.2.1 ¿Se ha alentado al sector privado a aplicar el principio de uso racional en sus actividades e inversiones que afectan a los humedales? {7.1.1}	A - Si
4.2.2 ¿Se ha establecido un foro de “Amigos de los Humedales” o un mecanismo equivalente en el sector privado? {7.1.4} [Si la respuesta es “Sí” o “Parcialmente”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución cuáles son las empresas del sector privado que participan en ellos.]	B - No

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.2.1 al 4.2.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “4.2.2: [... información adicional...]”.

4.2.1 La participación del sector privado en el uso de la tierra en general y de los humedales en particular, resulta en Uruguay, prácticamente ineludible. Ello es así en función de que, en el país, algo más del 92 % del territorio terrestre es de propiedad privada y está bajo algún tipo de uso, relacionado al sector primario. A través de la aplicación de la normativa existente en materia de conservación de recursos naturales renovables, se lleva a cabo una clara orientación hacia el uso racional. Por supuesto, ello no obsta para que existan incumplimientos e infracciones a la normativa que se fiscalizan a través de los medios administrativos y técnicos existentes.

No obstante ello, queda un amplio margen para el desarrollo de actividades específicas de extensión y divulgación relativas al concepto de uso racional por el que brega la convención y que coincide con las pautas nacionales, legalmente establecidas.

4.2.2 Si bien no se han generado instancias tales como la señalada, sí viene tomando cuerpo, un interés general a nivel de la población y también de los propios propietarios de tierras, de una nueva óptica, una óptica positiva respecto a la importancia de los humedales y de su conservación.

De todas formas, no está lejos aún, aquel concepto tan extendido internacionalmente, en cuanto a ver en los humedales, tierras improductivas, por resultar marginales en la producción comercial más extendida, que en estas latitudes refieren a las provenientes de la introducción de especies exóticas relacionadas a la ganadería y la agricultura y en el caso uruguayo, más tardíamente a la forestación.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.2:

ESTRATEGIA 4.3 Promover medidas que fomenten la aplicación del principio de uso racional.

Preguntas sobre el indicador:

4.3.1 ¿Se han tomado medidas para promover incentivos que alienten la conservación y el uso racional de los humedales? {8.1.1}	D - Planificado
4.3.2 ¿Se han tomado medidas para suprimir los incentivos negativos que desalientan la conservación y el uso racional de los humedales? {8.1.1}	B - No

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.3.1 al 4.3.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “4.3.2: [... información adicional...]”.

4.3.1 Cada día más, se advierte en Uruguay, la necesidad de establecer incentivos en ese sentido. Se da la circunstancia de que existe producción agropecuaria, fundamentalmente ganadera extensiva, que se desarrolla en tierras que cuentan con su declaración como Reserva de Biosfera, como Sitio Ramsar y están en camino de constituirse en áreas naturales protegidas del Sistema Nacional.

Esa valoración de esos territorios, suponen, la necesaria ocurrencia de un uso racional de los mismos, el cual permitió, luego de más de trescientos años de esa actividad ganadera que aquellos calificaran para ser así declarados. Se entiende que la producción lograda en esos territorios, merecen una calificación y un tratamiento especial que redunde en un beneficio económico para quien produce en esas condiciones.

Muchas áreas en el mundo, cuentan con ese tipo de beneficio.

4.3.2 No existe una política nacional de incentivos que desalienten la conservación y el uso racional de los humedales y por ende no se han tomado medidas para suprimirlos.

Si bien podría estimarse como lo hacen algunos actores, que la política de promoción forestal, por ejemplo, puede incentivar usos contrarios a la conservación de humedales (por interferencias en el ciclo hidrológico a causa de la retención de agua por las plantaciones forestales), es necesario considerar que la política forestal, es la única política en el país, que incentiva una actividad productiva sobre la base de un ordenamiento territorial, estableciendo a priori, 'zonas de prioridad forestal' Asimismo, existe un 'Código de Buenas Prácticas Forestales', promovido conjuntamente por la autoridad forestal nacional y por el gremio de productores forestales, que también impulsa medidas de protección y cautelares, que entre otros aspectos tienden a la conservación y uso racional de los humedales (fluviales, bañados, esteros, lagunas, otros espejos de agua, etc.).

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.3:

ESTRATEGIA 4.4 *Respaldar, y prestar asistencia a su ejecución en todos los niveles, el Programa de la Convención sobre Comunicación, Educación y Concienciación del Público (Resolución VIII.31), a fin de fomentar la conservación y el uso racional de los humedales gracias a la participación de los ciudadanos y a actividades de comunicación, educación y concienciación del público (CECoP).*

Preguntas sobre el indicador:

<p>4.4.1 ¿Se ha creado un mecanismo de planificación y aplicación de CECOP sobre los humedales (Comité Nacional Ramsar/de Humedales o similar) con la participación gubernamental y de los coordinadores nacionales de organizaciones no gubernamentales en materia de CECOP? {r9.iii.ii}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse describir el mecanismo como información adicional sobre la ejecución.]</p>	<p>D - Planificado</p>
<p>4.4.2 ¿Se ha elaborado un Plan Nacional de CECOP sobre los humedales (o planes a escala subnacional, de captación o local)? {r.9.iii.iii}</p> <p>[Si aún no se ha elaborado un Plan Nacional de CECOP, pero sí se han establecido objetivos generales en materia de CECOP a fin de emprender acciones a nivel nacional, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.3 ¿Se han tomado medidas en relación con la comunicación y el intercambio de información sobre las cuestiones concernientes a los humedales entre los ministerios, departamentos y organismos competentes? {r9.iii.v}</p>	<p>A - Si</p>

<p>4.4.4 ¿Se han llevado a cabo campañas, programas y proyectos a nivel nacional para aumentar la concienciación social sobre los beneficios/servicios que los ecosistemas de los humedales proporcionan a la comunidad? {r9.vi.i}</p> <p>[Si: a) se ha prestado apoyo a la realización de éstas y otras actividades en materia de CECOP por parte de otras organizaciones; y/o b) dichas actividades han supuesto una mayor concienciación social sobre los valores sociales, económicos y/o culturales, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>C - Parcialmente</p>
<p>4.4.5 ¿Se han realizado actividades en el país en relación con el Día Mundial de los Humedales, ya sea encabezadas por el Gobierno, por ONG o en colaboración entre ambos? {r9.vi.ii}</p>	<p>A - Si</p>
<p>4.4.6 ¿Se han establecido centros de educación en sitios Ramsar y otros humedales? {r9.viii.i}</p> <p>[Si alguno de esos centros forman parte del programa Wetland Link International (WLI) del Wildfowl & Wetland Trust Fund (WWT, Fundación de Defensa de las Aves Silvestres y los Humedales) del Reino Unido, sírvanse indicarlo como información adicional sobre la ejecución en la sección correspondiente a la Estrategia 4.4.]</p>	<p>A - Si</p>

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.4.1 al 4.4.6:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.4.3: [... información adicional...]".

4.4.2 Está en proceso la elaboración de un Plan de Comunicación, Educación y Concienciación del Público, para la conservación de la naturaleza en general que comprende la conservación y uso racional de los humedales, promoviendo diversas instancias participativas, así como campañas educativas a nivel de la enseñanza y de la población en general.

4.4.3 Existen diversas instancias de trabajo conjunto en materia de humedales, en las que convergen instituciones estatales de la administración central, gobiernos departamentales, instituciones competentes públicas y privadas.

4.4.4 Sí aunque en general no específicos en referencia a humedales, sino al aumento de la conciencia pública sobre los beneficios y servicios que proporcionan distintos ecosistemas naturales como los bosques nativos, las praderas naturales y por supuesto los humedales dado la importancia de éstos a nivel nacional, hecho que se ve reflejado en la circunstancia de que de las siete áreas piloto del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas tres, son humedales (marino-costeros, lagunares y estero-fluviales)

4.4.5 Sí se han realizado actividades de celebración del Día Mundial de los Humedales, habiendo sido programadas conjuntamente por el gobierno y ONGs.

4.4.6 Sí se han establecido centros de educación en Sitios Ramsar como el Estero de Farrapos e Islas del Río Uruguay, sobre la base de la existencia de un centro de educación secundaria existente en la localidad de San Javier, Departamento de Río Negro. Asimismo, se han llevado múltiples actividades educativas, en el marco de actividades relacionadas a la Reserva de Biosfera Bañados del Este, que territorialmente coincide en parte con el Sitio Bañados de Este y Franja Costera y que lleva a cabo el PROBIDES

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.4:

ESTRATEGIA 4.5 *Promover la asistencia internacional en apoyo de la conservación y el uso racional de los humedales, al tiempo que se vela por que las salvaguardas y evaluaciones ambientales sean un*

elemento integrante de todos los proyectos de desarrollo que afecten a los humedales, comprendidas las inversiones extranjeras y nacionales.

Preguntas sobre el indicador:

<p>4.5.1 [Para las Partes Contratantes que cuentan con organismos de asistencia para el desarrollo] ¿Se ha proporcionado apoyo financiero por parte del organismo de asistencia para el desarrollo a la conservación y el manejo de humedales en otros países? {15.1.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos países", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución qué países recibieron esa asistencia desde la COP9.]</p>	<p>D - No es aplicable</p>
<p>4.5.2 [Para las Partes Contratantes receptoras de asistencia para el desarrollo] ¿Se ha movilizado apoyo financiero de organismos de asistencia para el desarrollo para la conservación y el manejo de humedales dentro del país en particular? {15.1.8}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Algunos países", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución de qué organismos se ha recibido esa asistencia desde la COP9.]</p>	<p>A - Si</p>

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.5.1 al 4.5.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.5.2: [... información adicional...]".

4.5.2. En el trienio se ha concretado la asistencia del GEF, para el proyecto de fortalecimiento de la creación del Sistema Nacional de Área Naturales Protegidas el cual estableció el establecimiento de 7 áreas piloto entre las cuales figuran: Laguna de Rocha, (también potencial Sitio Ramsar en estudio), Cerro Verde (área marino costera, con igual potencialidad) y Esteros de farrapos e Islas del Río Uruguay (actual Sitio Ramsar).

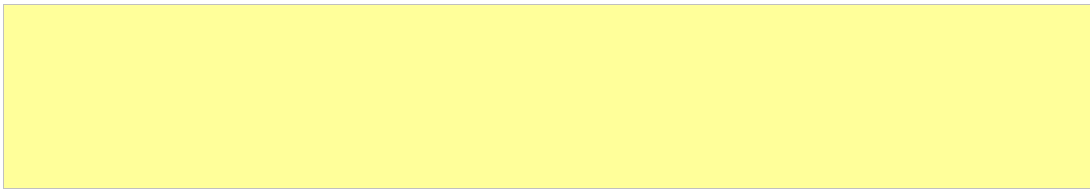
En este último caso, se cuenta desde inicio del presente año, con un financiamiento del Fondo de Pequeñas Donaciones de PNUD, destinado a un proyecto vinculado al establecimiento de estrategias de control de especies exóticas invasoras en humedales, más concretamente referido a la especie *Gleditsia triacanthos*

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.5:

ESTRATEGIA 4.6 *Facilitar los recursos financieros necesarios para que los mecanismos institucionales y los programas de la Convención plasmen las expectativas de la Conferencia de las Partes Contratantes.*

Preguntas sobre el indicador:

<p>4.6.1 {16.1.1}</p> <p>a) ¿Se han abonado las contribuciones a Ramsar durante el pasado trienio total y puntualmente (antes del 31 de marzo de cada año natural)?</p>	<p>---</p>
<p>b) Si la respuesta a la pregunta 4.6.1 a) es "No", sírvanse aclarar qué medidas se han adoptado para asegurar la puntualidad de los pagos en el futuro:</p>	

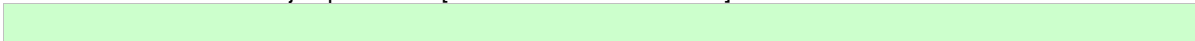


<p>4.6.2 {16.1.2}</p> <p>a) ¿Se han aportado otras contribuciones adicionales en forma de contribuciones voluntarias al Fondo de Pequeñas Subvenciones de Ramsar o de recursos complementarios destinados a otras actividades de la Convención?</p>	---
<p>b) Si la respuesta es "Sí", sírvanse declarar las cantidades:</p>	

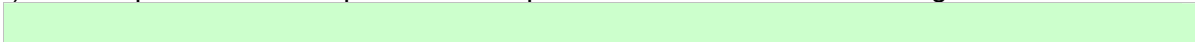
Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.6.1 al 4.6.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.6.2: [... información adicional...]".



B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.6:



ESTRATEGIA 4.7 *Velar por que la Conferencia de las Partes Contratantes, el Comité Permanente, el Grupo de Examen Científico y Técnico y la Secretaría de Ramsar desempeñen sus respectivas misiones con un elevado grado de eficiencia y eficacia que apoye la ejecución de este Marco.*

Preguntas sobre el indicador:

<p>4.7.1 ¿Ha utilizado la Parte Contratante su Informe Nacional de Ramsar anterior para supervisar la aplicación de la Convención?</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución en qué forma se ha utilizado el Informe para la supervisión.]</p>	D - Planificado
---	-----------------

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto al indicador 4.7.1:

Uruguay se encuentra en el proceso de reencauzar sus actividades inherentes a la Convención. Como se ha expresado más arriba, se procede al estudio de humedales que tendrían posibilidades de ser considerados y declarados Sitios Ramsar.

Parte de esos posibles sitios, establecerían una superficie compensatoria de aquella superficie parcial del Sitio Bañados del Este y Franja Costera por la cual todo el Sitio fue incluido en el registro de Montreux (69.000 ha de 404.407 ha).

Las actuales autoridades han planificado el proceso de avance y profundización del cumplimiento de los objetivos de la Convención y para ello se programa el reestablecimiento de las distintas instancias de trabajo y de organización de la convención a nivel nacional, proceso en el cual el presente informe nacional será considerado como la línea de base para ello.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.7:

ESTRATEGIA 4.8 *Mejorar la capacidad interna de las instituciones de las Partes Contratantes para poner en práctica la conservación y el uso racional de los humedales y la cooperación mutua en ese terreno.*

Preguntas sobre el indicador:

<p>4.8.1 ¿Se ha completado un examen de las instituciones nacionales que se ocupan de la conservación y el uso racional de los humedales? {18.1.1}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí" o "Parcialmente", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución si ese examen ha conducido a cambios efectivos o propuestas de cambios con respecto a las responsabilidades institucionales.]</p>	<p>D - En curso</p>
<p>4.8.2 ¿Se ha establecido un Comité Nacional Ramsar/de Humedales intersectorial y es operativo? {18.1.2}</p> <p>[Si la respuesta es "Sí", sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución los miembros que lo componen y la frecuencia de sus reuniones.]</p>	<p>B - No</p>

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.8.1 al 4.8.2:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo "4.8.2: [... información adicional...]".

4.8 .1 El exámen de las instituciones nacionales está en curso y una vez culminado el mismo se podrá verificar la necesidad o no de establecer cambios al respecto de las responsabilidades institucionales.

Deberá plantearse claramente aspectos relacionados a las competencias inherentes de distintas instituciones, así como aspectos relacionados al funcionamiento de esas instituciones.

Características nacionales en cuanto al vínculo en Uruguay de la conservación con la producción, en razón de que más del 92% del territorio se encuentra bajo actividad productiva, siendo prácticamente inexistentes áreas a conservar que se encuentren por fuera del sector productivo, sea esto en territorio acuático, como terrestre; hablan a favor de una necesaria armonización de gestiones entre instituciones cuya competencia es la protección del medio ambiente, como es el caso de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y el caso de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables o la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con respectivas competencias de conservación a través del uso racional en la actividad productiva de los recursos Suelo, Agua, Flora y Fauna.

4.8.2 Como ya se mencionó, hace años atrás se constituyó el Comité Ramsar Nacional intersectorial que hoy no es operativo y que es objeto de reedición en el corto plazo, en el marco de una eventual reestructura más general.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.8:

ESTRATEGIA 4.9 *Maximizar los beneficios que reporta el colaborar con las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) de la Convención y otras entidades.*

Preguntas sobre el indicador:

4.9.1 ¿Ha recibido su país asistencia destinada a la aplicación de la Convención procedente de una o varias de las organizaciones cuya condición es de Organización Internacional Asociada (OIA) a la Convención?

[Si la respuesta es "Sí", sírvanse incluir como información adicional sobre la ejecución el/los nombre/s de cada OIA y la naturaleza de la asistencia recibida.]

B - No

4.9.2 ¿Ha prestado su país asistencia a una o varias de las organizaciones cuya condición es de Organización Internacional Asociada (OIA)* a la Convención?

[Si la respuesta es "Sí", sírvanse incluir como información adicional sobre la ejecución el nombre (o nombres) de cada OIA y la naturaleza de la asistencia prestada.]

B - No

* Las organizaciones que tienen la condición de OIA son: BirdLife International, el Instituto Internacional para el Manejo del Agua (IWMI), Wetlands International, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF Internacional).

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.9.1-4.9.2:

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.9:

ESTRATEGIA 4.10 *Determinar las necesidades de formación y capacitación de las instituciones y las personas interesadas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente de los países en desarrollo y los países en transición, y adoptar las respuestas oportunas.*

Preguntas sobre el indicador:

4.10.1 ¿Ha prestado su país apoyo, o ha participado en el desarrollo de centros de formación e investigación sobre los humedales a nivel regional (es decir, que abarcan más de un país)? [Si la respuesta es “Sí”, sírvanse indicar como información adicional sobre la ejecución los nombres de esos centros.]	B - No
4.10.2 ¿Se ha completado una evaluación de las necesidades nacionales y locales de capacitación en materia de aplicación de la Convención, con inclusión del empleo de los Manuales para el uso racional de los humedales? {20.1.2}	D - En curso
4.10.3 ¿Se han ofrecido oportunidades de formación de administradores de humedales? {20.1.6}	B - No

Información adicional sobre la ejecución:

A): con respecto a los indicadores 4.10.1 al 4.10.3:

Se ruega identifique claramente a qué número de indicador se refiere cada parte del texto añadido como información adicional. Por ejemplo “4.10.3: [... información adicional...]”.

B): con respecto a otros aspectos de la aplicación nacional de la Estrategia 4.10: